

RIO GALLEGOS, 15 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.188/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 648 de fecha 20 de septiembre de 2016, se autorizó la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2017", entre los días 01 al 30 de septiembre de 2016;

QUE a fs. 26 obra Nota 476/16 de la Secretaría de Extensión mediante la cual solicitó extender el plazo de la convocatoria hasta el 23 de octubre de 2016, por considerar insuficiente el plazo para proceder a la difusión y recepción de documentación;

QUE en virtud de lo expuesto, y mediante Disposición N° 707/16 de fecha 06 de octubre de 2016, se modificó parcialmente el Artículo 1° de la Disposición N° 648/16, estableciéndose que la autorización de apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2017" sería entre los días 01 de septiembre al 23 de octubre de 2016...";

QUE con posterioridad, y mediante Nota N° 571/16-SE-UARG-UNPA obrante a fs. 29, la Secretaría de Extensión informa que no obstante haberse prorrogado el plazo de inscripción se recibió únicamente una postulación, estimando la escasa participación al cúmulo de actividades que la mayoría de los docentes extensionistas se encontraría afrontando, y solicitando por ello una nueva prórroga del período de inscripción hasta el día 30 de noviembre del corriente año;

QUE asimismo fundamenta su pedido con la con la intención de posibilitar el aprovechamiento de los recursos financieros asignados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
DE LA UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS
DISPONE:

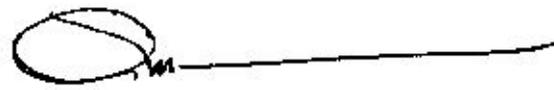
ARTICULO 1°.- PRORROGAR el plazo de la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2017", originalmente previsto entre los días 01 de septiembre al 23 de octubre de 2016, conforme Disposiciones N° 648 y 707/16, hasta el día 30 de noviembre del mismo año por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N°



Arq. Guillermo Magareño
Decano
UNPA UARG

805